

Vocal Secretario: Don Fernando Fargueta Cerdá, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don Gabriel Bugeda Castellfort, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Juan Manuel Rico Navarro, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid, y don Angel González Alonso, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

#### Comisión suplente:

Presidente: Don Arturo Martínez Boquera, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don José L. Galdón Ribes, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don José Miguel Martínez Jiménez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba; don Juan José García Melero, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco, y don Antonio González-Alberto García, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**27165** RESOLUCION de 16 de noviembre de 1994, de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Archivos y Bibliotecas de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2 e) de la misma, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de La Rioja, según las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria y, en cuanto les sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), el artículo 37 de la Ley 31/1990 y, con carácter supletorio, el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de concurso y otra de oposición con los méritos que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 El personal que supere las pruebas selectivas quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en el que la plaza de laboral se haya reconvertido.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de febrero de 1995.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. Se considera equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Encontrarse, a la entrada en vigor de la Ley 23/1988, de 28 de julio, prestando servicios como personal laboral de plantilla con contrato indefinido y ocupar un puesto de trabajo reservado a funcionario en la correspondiente relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad de La Rioja.

2.3 Para la fase de concurso se computará la antigüedad en la Universidad.

2.4 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

#### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la Delegación del Gobierno en La Rioja y en el Rectorado de la Universidad de La Rioja, edificio de Ciencias Jurídicas y Filológicas (calle La Cigüeña, 60, Logroño). En el caso de que no se disponga de impreso de solicitud se podrá utilizar fotocopia del modelo que se publica con esta convocatoria, rellenando dos impresos («el ejemplar número 1 para el órgano convocante» y el número 2 «ejemplar para el interesado»).

3.2 Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar una certificación expedida por la Sección de Personal de la Universidad acreditativo de su antigüedad en la misma.

Asimismo, la Sección de Personal deberá acreditar que el puesto del que es titular el interesado está reservado a personal funcionario, y que a la entrada en vigor de la Ley 23/1988, de 28 de julio, el interesado se encontraba prestando servicios en la Universidad.

Los interesados que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo I.

3.3 En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

3.3.1 Serán dirigidas al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de La Rioja. Se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad y se adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3.2 El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3.3 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (calle La Cigüeña, número 60, Logroño), o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. El aspirante deberá guardar en su poder el ejemplar número 2 para el interesado, debidamente sellado.

3.3.4 Los derechos de examen serán de 3.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 01.023.432-66, abierta en Caja Rioja, urbana número 7, avenida de La Paz, 88, 26004 Logroño, bajo el nombre «Universidad de La Rioja/Oposiciones» (C.C.C.: 2037-0081-98-01.023.432-66).

En la solicitud deberá figurar el sello de la oficina bancaria acreditativo del pago de los derechos o ir acompañada del resguardo acreditativo de transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma expresado en las bases de esta convocatoria.

3.4 Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas siguiendo el procedimiento señalado en la base 3.3.3 se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad de La Rioja.

3.5 El aspirante deberá observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

3.5.1 En el recuadro de la solicitud destinado a «Cuerpo o Escala» los aspirantes harán constar «Gestión de Archivos y Bibliotecas», y en el destinado para «Forma de acceso», se consignará la letra «F» que corresponde al sistema de acceso reservado a las plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas.

3.5.2 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro número 7 del impreso y solicitar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria, expresándolo en el recuadro número 9.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de La Rioja dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que sea subsanable.

La Resolución que apruebe definitivamente los admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

#### 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

5.3 Cambio en la composición: Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que han de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Constitución: Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 Sesiones: A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Actuaciones: Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8 Adaptaciones para minusvalías: El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes.

En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5.2 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 Garantía de corrección de ejercicios: El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985, o cualquier otro equivalente, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 Sede: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de La Rioja, edificio de Ciencias Jurídicas y Filológicas, calle La Cigüeña, 60, 26004 Logroño. Teléfono: (941) 29 91 16.

5.11 Categoría: El Tribunal tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N», de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril).

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.4 El Rectorado, mediante la Resolución indicada en la base 4.1 que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», fijará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

6.5 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales, señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

### 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes que han superado las pruebas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente los datos establecidos en el párrafo anterior.

### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente o certificación académica de haber superado tres cursos completos de Licenciatura.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1 no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 9. Norma final

La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 16 de noviembre de 1994.—El Rector, Urbano Espinosa Ruiz.

## ANEXO I

### Méritos, ejercicios y calificación

#### FASE DE CONCURSO

Antigüedad: La antigüedad se valorará hasta un máximo de ocho puntos teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,40 puntos por cada año o fracción hasta el límite máximo expuesto.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

#### 1. Ejercicios

La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo escrito de dos temas, a elegir, de entre cinco propuestos por el Tribunal.

El ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal, valorándose la formación general, la claridad y orden de ideas, así como la facilidad de expresión escrita. Al finalizar la exposición el Tribunal podrá formular cuestiones al aspirante sobre el contenido de la misma o aspectos relacionados con los temas desarrollados.

Segundo ejercicio: Consistirá en la redacción, por escrito, de cuatro asientos bibliográficos de impresos modernos (dos en castellano, uno en inglés y uno en francés), comprendiendo los siguientes elementos:

- Catalogación de acuerdos con las normas vigentes editadas por la Dirección General del Libro y Bibliotecas.
- Clasificación decimal universal.
- Encabezamientos de materias, que se redactarán libremente basándose en las listas de encabezamientos disponibles.

Los opositores podrán consultar las normas de catalogación, las listas de encabezamiento de materia y las tablas de CDU. También podrán utilizar diccionarios bilingües.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas y media.

### 2. Calificación de los ejercicios

2.1 Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.
- Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

2.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

## ANEXO II

### Programa

#### I. Biblioteconomía y Documentación

- Bibliotecas, servicios bibliotecarios y servicios de biblioteca: Concepto y función.
- Centros nacionales de servicios bibliotecarios y bibliotecas nacionales: Concepto y función.
- Bibliotecas universitarias: Concepto y función.
- Bibliotecas públicas: Concepto y función.
- Bibliotecas especializadas y centros de documentación: Concepto y función.
- La documentación. El documento primario, sus clases. El documento secundario.
- El análisis documental.
- Los lenguajes documentales.
- Thesaurus: Concepto, elementos, elaboración y mantenimiento.
- Descriptores y encabezamientos de materias: Concepto y fines.
- La clasificación. Principales tipos de clasificación.
- Resúmenes: Tipos y normas para su elaboración.
- Nuevas tecnologías de almacenamiento y transmisión de datos. Las bases de datos.
- La adquisición de publicaciones en bibliotecas universitarias.
- Instalación y equipamiento de la biblioteca.
- Proceso técnico de las publicaciones.
- El catálogo de la biblioteca: Concepto, fines y problemas de elaboración.
- El suministro de información en la biblioteca: Servicios de referencia, búsquedas bibliográficas automatizadas, DSI.
- El acceso al documento original. Accesibilidad de los fondos, préstamo, préstamo interbibliotecario y suministro de copias.
- Formación de usuarios en las bibliotecas universitarias. Servicios de extensión bibliotecaria.

#### II. Bibliografía y Archivística

- Definición y objetivos de la bibliografía.
- La normalización de la identificación bibliográfica: Concepto y función.

23. Concepto y fines de las bibliografías de bibliografías, de las bibliografías generales y de las bibliografías especializadas.
24. Concepto y fines de las bibliografías nacionales.
25. Concepto y fines de las bibliografías de publicaciones periódicas y de las bibliografías de las publicaciones oficiales.
26. Los catálogos colectivos: Concepto y fines.
27. Concepto y función de archivo. Clases de archivo.
28. Organización de los fondos documentales en los archivos.
29. Instrumentos de descripción. Guías, índices, registros, inventarios y catálogos.
30. Servicio de archivo: Información, certificación y consulta. Transferencia de documentos y expurgo.

### III. Historia del Libro y las Bibliotecas. Organización

31. La cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas. Redes de bibliotecas universitarias y de investigación en España.
32. Organizaciones internacionales al servicio de las bibliotecas: IFLA, FID, ISO. La cooperación internacional.
33. Organización bibliotecaria en España en la actualidad.
34. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables.
35. El libro en los siglos XIX y XX.
36. La evolución de las bibliotecas en los siglos XIX y XX.
37. Aparición, desarrollo y peculiaridades de las publicaciones periódicas.
38. La Ley de Bibliotecas de La Rioja.
39. Bibliotecas, archivos y patrimonio bibliográfico y documental. Normativa legal.
40. La Ley de Reforma Universitaria.
41. El Ministerio de Cultura y su relación con el libro y las bibliotecas.

### ANEXO III

#### Tribunal calificador

Miembros titulares:

Presidente: Don Ferrán Mateo Rueda.

Vocales:

Número 1: Don Joaquín León Marín.

Número 2: Doña María Luisa Iriarte Vañó.

Número 3: En representación de los Delegados del Personal de Administración y Servicios, doña María Luisa Arribas Gorrindo.

Secretaria: Doña Milagros Torrecilla Miguel.

Suplentes:

Presidente: Don Miguel Argáiz Ramírez.

Vocales:

Número 1: Doña Pilar San Gil Lapuerta.

Número 2: Doña Elisa Blanco Santa.

Número 4: En representación de los Delegados del Personal de Administración y Servicios, doña Olga Aretio Muñoz.

Secretaria: Doña Raquel Ruiz Suso.

### ANEXO IV

Don/doña ....., con domicilio en ....., provincia ....., con documento nacional de identidad número ....., declara, bajo juramento o prome, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala ....., que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Logroño a ..... de ..... de 19.....

### ANEXO V

Don ....., cargo .....  
 Certifico: Que de los antecedentes obrantes en este Servicio, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Apellidos y nombre ....., puesto que desempeña ....., documento nacional de identidad número ....., número de Registro de Personal ....., fecha de nacimiento ....., lugar de nacimiento ....., destino actual .....  
 Total de servicios reconocidos en la Universidad de La Rioja: Años ....., meses ....., días .....

Y para que conste, expido la presente certificación en Logroño, a ..... de ..... de 19.....

## ANEXO VI

NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ÚLTIMA HOJA



**UNIVERSIDAD DE LA RIOJA**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**  
**EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA PERSONAL FUNCIONARIO**

## CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala		2. Especialidad, área o asignatura		3. FORMA DE ACCESO	
4. Órgano convocante UNIVERSIDAD DE LA RIOJA		5. Fecha BOE Día Mes Año	6. Provincia de examen LA RIOJA	7. Minusvalía	%
8. Reserva para discapacitados		9. En caso de minusvalía o discapacidad adaptación que se solicita y motivo de la misma			

## DATOS PERSONALES

10. DNI	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha nacimiento Día Mes Año	15. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	16. Provincia de nacimiento	17. Localidad de nacimiento
18. Teléfono con prefijo	19. Domicilio: Calle o plaza y número		20. Código postal
21. Domicilio: Municipio	22. Domicilio: Provincia	23. Domicilio: Nación	

## 24. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

## 25. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 19.....

(Firma)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

NO ESCRIBA POR DEBAJO DE ESTA LINEA

Este impreso no será válido sin el sello o impresión mecánica de la Oficina Bancaria.

Abono a la cuenta restringida  
 «Universidad de La Rioja/Oposiciones»  
 CAJARIOJA  
 C.C.C.: 2037-0081-98-01.023.432-66  
 Agencia urbana nº. 7  
 Avda. de la Paz nº. 88  
 26004 LOGROÑO (La Rioja)

Importe Fecha de Ingreso

**INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO****INSTRUCCIONES GENERALES:**

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta. Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares. Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras. No escriba en los espacios sombreados o reservados. No olvide firmar el impreso.

**INSTRUCCIONES PARTICULARES:**

1. Cuerpo. Consigne el texto del Cuerpo o Escala que figura en la correspondiente convocatoria.
2. Especialidad, área o asignatura. Consigne, cuando proceda, el texto de la convocatoria.
3. **FORMA DE ACCESO:** Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

<b>Letra</b>	<b>Forma de acceso</b>
L	Libre
P	Promoción interna
C	Libre con puntuación en fase de concurso
F	Turno reservado al art.º 15 Ley de Medidas

7. Minusvalía. Indicar el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.

Consigne en la LIQUIDACION BANCARIA el importe de los derechos de examen y la fecha de ingreso.

**La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria**